

Transparencia y Acceso a la Información Pública

En cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Decreto Reglamentario Único 1081 de 2015, y la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, a la **Notaría Única de Fortul Arauca** pone a disposición de la ciudadanía y grupos de interés la siguiente información con el ánimo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio del mismo.

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

1.1. Sección particular

Estimado ciudadano: la Notaría Única del Circulo de Rionegro Santander ha destinado este botón de transparencia para facilitar el acceso a la información de interés público que genera la Entidad. Lo invitamos a conocer su contenido.
<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/nosotros/normatividad>

1.2. Mecanismos para la atención al ciudadano

- a. Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.
- b. Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).
- c. Correo electrónico institucional.
- d. Correo físico o postal.
- e. Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.

<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/nosotros>

<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/content/contactenos>

1.3. Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público

- a. Ubicación del sujeto obligado.
- b. Horarios y días de atención al público.

<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/novedades/noticias/horarios-de-atencion>

1.4. Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales

Las políticas de seguridad de la información del sitio web.

<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/notaria/normativa/40>

Política de protección de datos personales <https://www.ucnc.com.co/sitio/wp-content/uploads/2020/04/MA-DIR-002-MANUAL-DEPROTECCI%C3%93N-Y-TRATAMIENTO-DATOS-PERSONALES.pdf>

Política Tratamiento de Datos

<https://www.ucnc.com.co/sitio/wp-content/uploads/2020/04/POLITICA-DETRATAMIENTO-DE-DATOS-UCNC-VERSION-3.pdf>

2. Información de interés.

2.1. Datos abiertos

- a. Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.
- b. Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co.

2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones

<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/novedades>

2.3. Preguntas y respuestas frecuentes

Notaría: <http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/atencion-al-usuario/preguntas-frecuentes>

Superintendencia de Notariado y Registro:

<https://www.supernotariado.gov.co/portal/66.Ley%20de%20Trasparencia-66.2.Informacion%20de%20Interes/3.Boceto%20Manual%20Preguntas%20Frecuentes%20Servicio%20Notarial%20B.pdf>

Registraduría Nacional del Estado Civil:

<https://www.registraduria.gov.co/-Preguntas-Frecuentes-219->

2.4. Glosario

"Cartilla de Diligencias Notariales" <https://www.ucnc.com.co/sitio/wp-content/uploads/2020/06/diligencias.pdf> Notaría: <http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/atencion-al-usuario/glosario>

2.5. Noticias <http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/novedades/noticias>

2.6. Calendario de actividades

<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/novedades/eventos>

2.7. Información para niñas, niños y adolescentes En construcción

2.8. Información adicional

3. Estructura orgánica y talento humano.

3.1. Misión y visión

Misión

La NOTARIA UNICA DE FORTUL brinda a todos los usuarios un servicio notarial de excelente calidad, ceñido estrictamente a la legislación actual y bajo los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, honestidad y transparencia a través de la optimización de todos nuestros recursos, especialmente de nuestro equipo de profesionales altamente capacitados y serviciales.

Visión

Ser una entidad del estado líder en calidad de servicios para la comunidad mediante la actualización de los procesos, procedimientos y con el apoyo de las más avanzadas tecnologías informáticas y de seguridad jurídica y documental, brindando un servicio seguro, rápido y eficiente, logrando hacer del trámite notarial una satisfactoria experiencia; proporcionando a su vez oportunidades de desarrollo profesional y personal a sus empleados.

3.2. Funciones y deberes

Las funciones de las Notarías que son iguales para todas están descritas de forma resumida en el artículo 3 del Decreto Ley 960 de 1970. Las normas de creación de las notarías (decretos presidenciales), ni las de creación o modificación de círculos notariales añaden funciones a las Notarías.

3.3. Procesos y procedimientos

En actualización

3.4. Organigrama y 3.5. Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados

<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/novedades/blog-notario/organigrama>

3.6. Directorio de entidades <https://www.ucnc.com.co/sitio/directorionotarias/>

3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

<https://www.ucnc.com.co/sitio/> y la seccional a la que pertenezcan.

3.8. Ofertas de empleo

El régimen de contratación de los empleados de las Notarías es el derecho privado, según la Ley 29 de 1973 y, en consecuencia, los empleos no son provistos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

4. Normatividad.

Normas generales y reglamentarias relacionadas con la operación Notarial. **Decreto 1260 de 1970**

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0960_1970.html

Decreto 2148 de 1983 <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1408127>

Decreto 999 de 1988 <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1204224>

Decreto 0019 de 2012 - Ley anti-trámites
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0019_2012.html **Ley 1943 de 2018- Ley de financiamiento**
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html

5. Control.

c. Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo. En construcción.

b. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.

Los informes que presentan los Señores Notarios a la Superintendencia de Notariado y Registro son:

Informe Estadístico Notarial, cuya información financiera y contable es reservada. Artículo 61 del Código de Comercio. El informe estadístico que remiten mensualmente las Notarías a la SNR a través de los correos habilitados para ello, según la Instrucción Administrativa 4 de 2019.

Los informes que rinden los Señores Notarios a la UIAF son:

- a) Reporte de Operación Notarial (RON).
- b) Reporte de Operaciones intentadas y operaciones sospechosas ROS.
- c) Reporte de ausencia de operaciones sospechosos
- d) Reporte de transacciones en efectivo.
- e) Reporte de ausencia de transacciones en efectivo.
- f) Reporte de adjudicaciones en remate.

Los informes que allegan los Señores Notarios a la DIAN son:

- a) Información exógena.

5.1. Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión

a) Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.

La orientación, inspección, vigilancia y control a las Notarías lo ejerce la Superintendencia de Notariado y Registro en virtud del artículo 4 del Decreto 2723 de 2014.

b) Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente al sujeto obligado.

La Superintendencia de Notariado y Registro ejerce el control conforme a los informes estadísticos que rinden mensualmente los Notarios, así como con ocasión de las visitas previstas en los artículos 2.2.6.1.6.3.1 y siguientes del Decreto 1069 de 2015.

c) Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).

El control que ejerce la Superintendencia de Notariado y Registro sobre las Notarías es de naturaleza administrativa y disciplinaria.

5.2. Información para población vulnerable

La Ley 1997 de 2019 que permite la inscripción en el registro civil de los hijos de los nacionales venezolanos.

La declaración extraproceso rendida por la mujer cabeza de familia como un acto exento de derechos notariales.

El otorgamiento de la escritura pública para el cambio de nombre y para la corrección de errores u omisiones en el Registro del Estado Civil de miembros de comunidades indígenas.

<https://centroderelevo.gov.co/632/w3-channel.html>

6. Trámites y servicios.

<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/tramites-y-servicios>

Agregar normativa relacionada al final de la hoja Incluir

Decreto Ley 960 de 1970.

http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/sites/default/files/normativa/decreto_ley_960_de_1970.pdf

Decreto Ley 1260 de 1970.

http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/sites/default/files/normativa/decreto_ley_1260_de_1970.pdf

Decreto 2668 de 1988.

<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1478913>

Código General del Proceso.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1564_2012.htm

Ley 588 de 2000. <http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/novedades/blog-notario/ley-588-del-2000>

Decreto 1069 de 2015.

http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/sites/default/files/normativa/decreto_1069_de_2015.pdf

Ley 1996 de 2019.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201996%20DEL%2026%20DE%20AGOSTO%20DE%202019.pdf>

7. Instrumentos de gestión de información pública.

7.1. Información Mínima

<http://www.notariaunicafortul.com.co/sitio/nosotros/normatividad>

- Artículo 9o. Ley 1712 de 2014 información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.

Descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público

- Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado

7.2. Costos de reproducción

La Superintendencia de Notariado y Registro. actualiza las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial. deroga las resoluciones 691 y 1002 de 2019.

https://xperta.legis.co/visor/temp_legcol_f90b0119-3327-43b1-8233-66059cbfc082

Resolución no. 1204 del 05 de febrero de 2020 - tarifas vigencia 2020

https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/resolucion_1204_05_02_2020_tarifas.pdf

7.3. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc16L5-Op5ywXinacxYvV7XRRb8oNg7zdYn3TH6uwDZBCEVXQ/viewform?usp=sf_link

7.4. Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información

En construcción, por la Implementación progresiva de las herramientas necesarias para la gestión de PQRSD. Estos resultados se constituyen en materia esencial del proceso de mejora continua

8. Transparencia pasiva

8.1. Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc16L5-Op5ywXinacxYvV7XRRb8oNg7zdYn3TH6uwDZBCEVXQ/viewform?usp=sf_link

9. Criterio Diferencial de Accesibilidad.

9.1. Formato alternativo para grupos étnicos y culturales

Consulte la información de Grupos Étnicos y Culturales. En construcción Protocolo

<https://lenguasdecolombia.caroycuervo.gov.co/>

9.2. Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad

De acuerdo al lineamiento LI.SIS.24 Accesibilidad de la Política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías y Sistemas de Información, el análisis de cumplimiento del Nivel A de accesibilidad se realiza con la herramienta en línea Tawdis <https://www.tawdis.net>, que es una herramienta en línea que fue creada por la Fundación CTIC en España teniendo como referencia técnica las pautas de accesibilidad al contenido web (WCAG 2.0) del W3C que en Colombia fue homologada con la norma NTC 5854 Accesibilidad a páginas web.

<https://centrodelevo.gov.co/632/w3-channel.html>

10. Protección de Datos Personales.

b. ¿La política de tratamiento de la información publicada en la página web contiene la identificación y datos de contacto del responsable del tratamiento, el área o persona encargada de la atención de reclamos y consultas, y el procedimiento para que los titulares ejerzan su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015?

c. En caso de que se recolecten datos personales a través de la página web (a través de casillas de información, formularios, etc.) ¿están publicadas en la página web, o se comunican a las personas que navegan la página web, las finalidades para las cuales son recolectados esos datos?

d. ¿La entidad solicita la autorización previa, expresa e informada, cuando recolecta datos personales a través de la página web, en los supuestos que no están cubiertos por la excepción de solicitud de autorización del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012?

e. ¿La página web está protegida con un protocolo de seguridad, como el de transferencia de hipertexto "https" o similar, que otorgue un nivel de seguridad a la información que se trata a través de la página web?

Política de protección de datos personales

<https://www.ucnc.com.co/sitio/wp-content/uploads/2020/04/MA-DIR-002-MANUAL-DEPROTECCI%C3%93N-Y-TRATAMIENTO-DATOS-PERSONALES.pdf>

Política Tratamiento de Datos

<https://www.ucnc.com.co/sitio/wp-content/uploads/2020/04/POLITICA-DETRATAMIENTO-DE-DATOS-UCNC-VERSION-3.pdf>